

## Requisitos para aprobación de Laboratorios

Presentar los siguientes documentos:

- Escrito libre dirigido al Encargado de la Dirección General de Asistencia Técnica Industrial, Biól. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano, **versión impresa firmada en original por el representante legal, apoderado legal o el representante autorizado.** Este escrito debe contener los siguientes datos:

DATOS GENERALES	
a) Nombre o razón social	
b) Clave Única de Registro de Población (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)	
c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	
d) Número de acreditación	
e) Fecha de la acreditación por la ema	
f) Domicilio (calle y número)	
g) Colonia	
h) Código Postal	
i) Ciudad	
j) Municipio	
k) Estado	
l) Teléfono(s)	
m) Número de fax	
n) Dirección de correo electrónico	
o) Nombre del representante legal	
p) Cargo del representante legal	
q) Datos del Titular o Encargado del Laboratorio de Pruebas (nombre, cargo, profesión y número de cédula profesional)	
Nombre y firma del representante legal	



2. Acompañar la solicitud de aprobación con la siguiente información:

DOCUMENTAL:

- **Original del pago de derechos**, conforme al monto establecido en el artículo 194-U, Fr. VIII de la Ley Federal de Derechos Vigente. **El monto para el año 2024 es de \$22,843.**
- Para realizar el pago es necesario descargar el formato e5 de la siguiente página:  
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/e5/hlogin.aspx>
- Declaración firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad que toda la documentación e información que presenta es verídica y vigente a la fecha de su presentación.
- Copia de la última acreditación en la rama en la que se solicita la aprobación, incluyendo carátula y anexo técnico vigente correspondiente.
- Carta compromiso a través de la cual el solicitante manifieste que no existe conflicto de intereses entre sus integrantes y las actividades que pretendan realizar, y en su caso, se compromete a no participar en servicios de evaluación de la conformidad en que se pudiera presentar tal conflicto, **versión impresa firmada en original por el representante legal, apoderado legal o el representante autorizado.**



ELECTRÓNICO (USB):

- Relación de métodos/ normas contra personas acreditadas. Anexar la clave interna de los métodos. Ejemplo:

### Fuentes Fijas

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM	Método de prueba utilizado	Prueba	Personal	Clave del procedimiento del laboratorio
NOM-085-SEMARNAT-2011	NMX-AA-009-1993-SCFI	Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo de pitot.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal 1</li> <li>• Personal 2</li> <li>• Personal 3</li> </ul>	PL-035
	NMX-AA-010-SCFI-2001	Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto. Método isocinético.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal 1</li> <li>• Personal 3</li> </ul>	PL-052
NOM-098-SEMARNAT-2002	NMX-AA-010-SCFI-2001	Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto. Método isocinético.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal 2</li> <li>• Personal 3</li> </ul>	PL-053

### Residuos

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM	Método de prueba utilizado	Prueba	Personal	Clave del procedimiento del laboratorio
NOM-004-SEMARNAT-2002	Anexo II	Muestreo de lodos y biosólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal 1</li> <li>• Personal 3</li> </ul>	PL-115
NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004	Apéndice Normativo B.1	Medición de pH	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal 3</li> </ul>	PL-125



## Fuentes Móviles

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM	Método de prueba utilizado	Prueba	Personal	Clave del procedimiento del laboratorio
NOM-042-SEMARNAT-2003	NMX-AA-11-1993-SCFI	Método de prueba para la evaluación de emisiones de gases del escape de los vehículos automotores nuevos en planta que usan gasolina como combustible	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal 1</li> <li>Personal 3</li> </ul>	PL-133

## Ruido

Para apoyar la evaluación de la conformidad de la NOM	Método de prueba utilizado	Prueba	Personal	Clave del procedimiento del laboratorio
NOM-081-SEMARNAT-1994	NOM-081-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal 1</li> <li>Personal 3</li> </ul>	PL-145

- Copia de la Clave Única de Registro de Población (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Procedimientos y/o criterios técnicos respecto de la Norma o Normas Oficiales Mexicanas en las que el solicitante pretende evaluar la conformidad.
- Planos descriptivos y fotografías de las instalaciones (distribución al interior del laboratorio).



- Fotografías de los equipos críticos (por ejemplo: espectrofotómetro, analizador instrumental, analizador de gases, tren de muestreo, balanza, medidor de vibraciones, cromatógrafo) que se utilizan en el desarrollo de cada prueba solicitada.
- Acreditar la legal posesión o propiedad de los bienes muebles. Ej. facturas de los equipos críticos que se utilizan en el desarrollo de cada prueba solicitada.
- Acreditar la legal posesión o propiedad de los bienes inmuebles (domicilio): escrituras, contratos de arrendamiento, comodatos, etc.
- Copia del acta constitutiva para acreditar la legal constitución del solicitante.
- Perfiles desarrollados y descripción de puestos del personal Técnico que será evaluado; acorde a cada una de las Normas Oficiales Mexicanas para las que solicite que solicite la Aprobación.
- Constancias de capacitación recientes que amparen para el personal referido en el alcance de la solicitud (por cada método solicitado).
- Las tarifas y precios que aplicará en la prestación de sus servicios, así como la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos.
- Su plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello.
- La metodología que utilizará para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad acorde a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de Reglamentos Técnicos ahí referidos o de otras disposiciones legales.
- Anexar cualquier otra documentación que se considere pertinente para efectos de demostrar que cuenta con la experiencia en materia de normas oficiales mexicanas (CV y copia de la última constancia de estudios). En el caso de métodos analíticos, anexar copias del documento que certifica la realización las pruebas iniciales de desempeño para los analistas acreditados.

Los documentos requeridos se establecen de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, la Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o prueba y unidades de verificación, para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007 y el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio



Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.

**Presentar los documentos e información completos para dar inicio al proceso de aprobación** en la oficialía de partes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ubicada en: Avenida Félix Cuevas, No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

NOTA:

No existe actualización y/o ampliación de la aprobación, sólo se atenderá como nueva solicitud de aprobación.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012:

*“Los Laboratorios de pruebas, unidades de verificación y organismos de certificación Aprobados, **comunicarán a la PROFEPA cualquier cambio de datos o condiciones bajo los cuales obtuvieron la Acreditación y/o la Aprobación correspondientes, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de dichos cambios.** Los cambios posteriores a la fecha de aprobación como son ampliaciones en el alcance (métodos, normas, signatarios), cambios de instalaciones o cualquier otro movimiento que repercuta en la autorización original, requerirán de la emisión de una nueva aprobación y por consecuencia de la evaluación de capacidades correspondiente.*”

Contacto:

[felipe.olmedo@profepa.gob.mx](mailto:felipe.olmedo@profepa.gob.mx);  
[guadalupe.garcia@profepa.gob.mx](mailto:guadalupe.garcia@profepa.gob.mx);  
[daniela.riveros@profepa.gob.mx](mailto:daniela.riveros@profepa.gob.mx);  
o al 5449-6300 ext. 16354 y 16071

